



**Asunto:** Respuesta a Punto de Acuerdo.

**SEN. OSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR**

Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del  
H. Congreso de la Unión  
P r e s e n t e

Con fundamento en los artículos 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, me permito remitir para los fines procedentes, copia del oficio número DEP-0457/21 suscrito por la Lic. Ximena Escobedo Juárez, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de su anexo, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo contenido en el diverso número DGPL-2P3A.-1289 signado por la Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez, en su carácter de Secretaria de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, **relativo a informar sobre el proceso de ejecución del Tratado de aguas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América e instalar una mesa de análisis con el objetivo de plantear las mejoras y las soluciones necesarias para evitar que en lo sucesivo se vuelva a suscitar una crisis como la que aconteció.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi consideración distinguida.

**El Titular de la Unidad**

**EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ**

C.c.e.p.- **Lic. Ximena Escobedo Juárez**, Directora General de Coordinación Política de la Secretaría de Relaciones Exteriores.-  
Presente.  
**Minutario**

VMG

RECIBIDO  
2021 MAY 6 PM 7:10  
002659  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD DE ENLACE  
CÁMARA DE SENADORES  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
2021 MAY 6 PM 6:29  
006602



Senado  
1032

812



# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Oficinas del C. Secretario  
Dirección General de Coordinación Política

Oficio No. DEP-0457/21  
Ciudad de México, 19 de abril de 2021.

**Mtro. Emilio de Jesús Saldaña Hernández**  
Titular de la Unidad de Enlace  
Secretaría de Gobernación

## PRESENTE

Con fundamento en el artículo 16, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, me permito hacer llegar la respuesta al Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Senado de la República, relativo a la solicitud de un informe sobre el estado que guarda el tratado de aguas entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América sobre la distribución de aguas y la instalación de una mesa de trabajo con dicho país para revisar el Tratado, cuyos resolutivos son los siguientes:

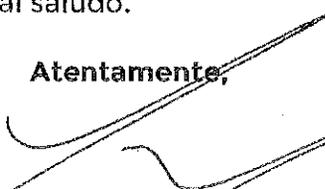
*PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que, informe pormenorizadamente sobre el proceso de ejecución del Tratado en su conjunto durante esta última entrega de agua; así como las afectaciones que ha tenido la región del norte de México implicada en las entregas; y además, que se incluya el impacto para nuestro país que tendrá el nuevo acuerdo logrado entre México y Estados Unidos anunciado por el Presidente.*

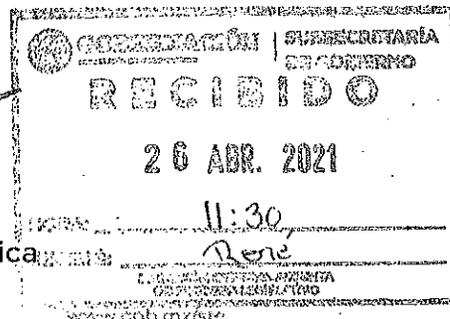
*SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores para que instale una mesa de análisis con el objetivo de plantear las mejoras y las soluciones necesarias para evitar que en lo sucesivo se vuelva a suscitar una crisis como la que aconteció.*

Sobre el particular, mucho agradeceré sus amables gestiones para hacer llegar la respuesta anexa a esa Soberanía.

Aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
**Lic. Ximena Escobedo Juárez**  
Directora General de Coordinación Política  
XEJ/SSV/JLS\*





# RELACIONES EXTERIORES

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES



Ccp.: Secretaría Particular del C. Canciller. Presente. SPR2101689  
Secretaría Técnica del C. Canciller. Presente. SPR2101689  
Dirección General para América del Norte. Presente. Ref. DAN00331 y DAN00313.  
Archivo.

## **INFORME RELATIVO A LAS ENTREGAS DE AGUAS DEL RÍO BRAVO A LOS ESTADOS UNIDOS CONFORME AL TRATADO DE AGUAS DE 1944 PARA EL CIERRE DEL CICLO 35 (25 DE OCTUBRE DE 2015-24 DE OCTUBRE DE 2020)**

### **Antecedentes y estipulaciones del Tratado de Aguas de 1944.**

El Tratado de 1944 establece en el artículo 4, fracción B, inciso c, que se le asignan a Estados Unidos la tercera parte del agua que llegue al Río Bravo de seis afluentes específicos (Ríos Conchos, San Diego, San Rodrigo, Escondido y Salado y Arroyo Las Vacas), y que esta tercera parte no será menor en conjunto, en promedio y en ciclos de cinco años consecutivos de 431.721 millones de metros cúbicos (Mm<sup>3</sup>) anuales, o 2,158.605 Mm<sup>3</sup> en un período de cinco años. Por otro lado, en el Acta número 234 de la CILA, ambos gobiernos acordaron que, si un ciclo de cinco años termina en un déficit en las entregas, el siguiente ciclo no podrá terminar con faltante.

El Ciclo 34 que se presentó del 25 de octubre de 2010 al 24 de octubre de 2015, terminó en un déficit en las entregas de agua de 324.715 millones de metros cúbicos, mismo que se cubrió al inicio del año 2016. Esto obligaba a que el siguiente ciclo de cinco años iniciado el 25 de octubre de 2015 cerrara en octubre de 2020 sin faltante.

Al inicio del quinto año del año del quinquenio, en octubre de 2019, conforme a la contabilidad del agua de la CILA, se observó que México debía aportar, en un año, un volumen total de 597 Mm<sup>3</sup> para lograr su meta. Para atender esta situación, la Sección mexicana de la CILA conjuntamente con la CONAGUA, identificaron varios esquemas que México pudiera utilizar para llegar al final del Ciclo actual sin déficit de agua.

### **Acciones realizadas**

El en Seno de la CILA se promovieron reuniones del Grupo de política del Río Bravo para dar seguimiento a este tema. La primera reunión de una serie de ocho reuniones del Grupo de Política del río Bravo se llevó a cabo en diciembre de 2019. En esta reunión se planteó el compromiso de México para cumplir con el Tratado y las acciones que se iban a realizar.

En febrero de 2020, la CONAGUA inició los primeros intentos para realizar extracciones de agua de la Presa La Boquilla ubicada en el Río Conchos, que aportarían volúmenes de agua al cumplimiento del Tratado. Esta situación generó descontento en la parte mexicana e iniciaron las fricciones entre agricultores y la CONAGUA.

En mayo de 2020, en virtud del comportamiento de las entregas de agua durante el actual ciclo de cinco años, conforme a las estipulaciones del Acta 234, se acordó modificar los porcentajes de las entregas de los afluentes mexicanos acreditando a los Estados Unidos el 100% de las entregas de agua del Río Conchos y dos terceras partes del resto de los afluentes mexicanos.

Por otro lado, a fin de evaluar determinar las acciones a seguir y evaluar las acciones ya emprendidas por el Gobierno de México, de manera interna México realizó reuniones vía teleconferencia con la participación de Cancillería, la Directora General de la CONAGUA y sus subdirectores y la Secretaría de Seguridad Pública.

En agosto de 2020 se llevó a cabo una reunión del Grupo de Política del Río Bravo coordinada por la Comisión, en la que se acordó celebrar reuniones periódicas para evaluar los escenarios y las propuestas de acción para las entregas de agua.

En este grupo participaron por México Humberto Marengo Comisionado mexicano de la CILA, Jesús Luévano Grano Secretario de la CILA, Adriana Reséndez Ingeniera Principal de Operación de la CILA, Roberto Velasco Director General de América del Norte de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Alfredo Ocón Subdirector General Técnico de la CONAGUA, Victor Alcocer Yamanaka Subdirector General de Infraestructura Hidroagrícola, Jesús Montes Gerente de Infraestructura Hidroagrícola, Fredy Ríos Gerente de Ingeniería y Asuntos Binacionales del Agua.

El Grupo de política determinó que se formara un grupo técnico pequeño que pudiera analizar los diferentes escenarios para el cumplimiento del tratado, revisar su viabilidad y evaluar los aspectos técnicos y operativos de los mismos.

El Grupo pequeño estaba formado por los Secretarios de ambas Secciones de la CILA Jesús Luévano y Sally Spener, los Ingenieros Principales de la CILA Adriana Reséndez y Daniel Avila, por parte de CONAGUA Alfredo Ocón y por parte de Texas José Dávila. Posteriormente por parte de CONAGUA se integró Fredy Ríos y Jacinta Palerm en sustitución de Alfredo Ocón. Este grupo se reunió en 8 ocasiones.

### **Propuesta de Solución**

En virtud a los análisis realizados por México, y conforme se presentaban los escurrimientos en la Cuenca del Río Bravo, se observaba la necesidad de que al finalizar el Ciclo Núm. 35, México tendría la necesidad de efectuar una transferencia de agua a Estados Unidos de una parte del volumen que tuviera almacenado en las Presas Internacionales Amistad y Falcón **para efectos de cumplir con el compromiso del Tratado.**

Considerando lo anterior, resultaba previsible que México no tuviera la suficiente propiedad de agua en sus presas internacionales La Amistad y Falcón, para garantizar los usos municipales en su territorio. Así mismo, debido a que el Artículo 4 de la Constitución Política de México garantiza el derecho humano al agua para uso personal y doméstico, se veía la necesidad de requerir el apoyo humanitario de los Estados Unidos para garantizar el abastecimiento de agua potable a las comunidades mexicanas establecidas aguas abajo de la Pres La Amistad.

Ante esta necesidad se iniciaron en el Seno de la Comisión las negociaciones para la firma de un Acta de cooperación que proporcionara apoyo humanitario para el abastecimiento municipal de las poblaciones mexicanas ubicadas aguas abajo de la Presa La Amistad. Así mismo el Acta retoma el compromiso de **compartir información** de manera binacional para mejorar la gestión de agua de la cuenca mediante un Grupo de Hidrología.

En estas negociaciones fue muy importante el papel de la Cancillería mexicana y del Departamento de Estado, quienes apoyaron las conversaciones con el Estado de Texas.

Finalmente, el 21 de octubre de 2020 se firmó en Cd. Juárez Chih., se firmó el Acta de la CILA Núm. 325 "Medidas para concluir el actual ciclo de entregas del Río Bravo sin faltante, para proporcionar apoyo humanitario para el abastecimiento municipal de agua de las poblaciones mexicanas, y para establecer mecanismos de cooperación futura, a fin de mejorar la predictibilidad y confiabilidad de las entregas de agua del Río Bravo a los usuarios de México y de los Estados Unidos".

#### Acta 325 de la CILA.

**El Acta 325 contiene 3 aspectos principales:**

1. El cierre del ciclo 35 - Resolución 1
2. Asegurar el abastecimiento de las poblaciones mexicanas - Resoluciones 2 y 3
3. El establecimiento de un esquema de trabajo que permite enfrentar escenarios como el actual en el futuro - Resoluciones 4 y 5

**Respecto Cierre del ciclo 35, en la Resolución 1 establece que México cerrará el ciclo sin déficit y que para ello se harán transferencias de agua mexicana almacenada en las presas internacionales conforme a lo previsto en el Acta 234 de la CILA. Que, asimismo, México recibirá crédito por las pérdidas de conducción asociadas con dicha transferencia. Con base en lo anterior, el cierre del ciclo se llevó al cabo de la siguiente forma:**

- 50
- Faltante al 24 de octubre para cerrar el ciclo: 197.217 Mm<sup>3</sup>
  - Volumen transferido de presas internacionales: 128.262 Mm<sup>3</sup>
  - Pérdidas asociadas a la transferencia: 19.252 Mm<sup>3</sup>
  - Ajustes acordados en la contabilidad: 49.703 Mm<sup>3</sup>

El esquema anterior implicó un ahorro neto para México de 68.955 Mm<sup>3</sup>, es decir México pudo ahorrar ese volumen y destinarlo al abastecimiento de las poblaciones mexicanas.

Otro aspecto importante del Acta 325 fue el asegurar el abastecimiento de las poblaciones mexicanas, conforme a lo dispuesto en las Resoluciones 2 y 3. En ellas se establece que, de ser necesario, México puede tener acceso a aguas de Estados Unidos para abastecer las necesidades de las poblaciones mexicanas hasta por un total de 160 Mm<sup>3</sup>. Esta previsión tendría una aplicación por un periodo de 1 año o hasta que México alcance un almacenamiento combinado en La Amistad y Falcón de 160 Mm<sup>3</sup>

De manera muy importante, el Acta 325 también establece un esquema de trabajo que permita enfrentar escenarios como el actual en el futuro, en sus Resoluciones 4 y 5. En ellas se establece que:

- Se formará un grupo de trabajo binacional de hidrología con expertos técnicos de ambos países, para analizar el estado de la cuenca e intercambiar información con la meta de hacer un mejor uso del agua disponible.
- Dicho grupo deberá proponer a la Comisión proyectos para conservación y uso eficiente del agua
- Los trabajos de este grupo serán supervisados por un Grupo de Política integrado por funcionarios de ambos países (SRE, Conagua, CILA, Departamento del Estado, Texas)
- Se intercambiarán los planes operativos en cada país.

Se espera que los resultados de los trabajos de estos grupos den como resultado el establecimiento de esquemas satisfactorios para ambas partes respecto al manejo de la cuenca y en particular que den certeza sobre la disponibilidad del agua a los usuarios de ambos países, de forma tal que dichos esquemas y que puedan acordarse por ambos países en un Acta subsecuente de la CILA, y evitar con ello problemas futuros como los enfrentados recientemente.

FIN DEL TEXTO